



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2024.

EXENTA N° 107 /

LA SERENA, 16 ENE. 2024

VISTOS: El Ord. C108 N°3196 de 30 de agosto de 2023 y el Ord. C32 N°3725 de 19 de octubre de 2023, del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12°, Decreto N°, 788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N°70 de fecha 16 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA N°428/182/2023 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Capacitación, Formación, y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado las orientaciones para llevar a cabo el proceso de reubicación de profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, para que los Servicios de salud realicen el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud.

2° Que, según lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.664 y en el Art. 20 del Decreto Supremo 91 los Médicos y Odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, podrán solicitar cambio de su Servicio de Salud de origen.

3°. Que, en el otorgamiento de facultades de los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, podrá realizar concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegure la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664, razones por todas las cuales dicto la siguiente:



RESOLUCION:

1º APRUÉBANSE las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado de las plazas vacantes con las que cuenta el Servicio y como resultado del Proceso de Selección de Ingreso a Programas de Formación en Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2024.

Artículo 1º:

El Servicio de Salud Coquimbo, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo de las plazas vacantes con las que cuenta el Servicio y del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, el que se regirá por las presentes bases.

Artículo 2º:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo A: Cronograma

Anexo B: Formulario de Postulación

Anexo C: Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos

Anexo D: Declaración Simple

Anexo E: Autorización Director de Servicio de Origen

Anexo F: Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud Coquimbo

Anexo G: Descripción de Plazas

Anexo H: Presentación Libre

Anexo N°1: Lugar y periodo de desempeño en destinación

Anexo N°2: Cuadro Resumen de los cursos de perfeccionamiento y capacitación

Anexo I: Formulario Aceptación de plaza

Artículo 3º: Cupos de plazas disponibles

El Servicio de Salud Coquimbo ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cupos de plazas disponibles.

Dichas plazas se especifican en el Anexo F, y en Anexo G se detalla la descripción de funciones a realizar en estos establecimientos. Para las reubicaciones externa los cargos a ofrecer corresponden a 2 correlativos disponibles de médicos cirujanos y 1 correlativo disponible de cirujano dentista, con los que cuenta el Servicio de Salud para completar estas plazas.

Artículo 4º: Normativa

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12º de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud y el Art. 9 del DS 91.

Artículo 5º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, en actual Destinación.



Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, del Art. 8º de la ley 19.664.

Postulante: Médico Cirujano u Odontólogo contratado conforme al artículo 8º de la ley 19.664 por un Servicio de Salud.

Establecimiento de Destino al que postula: Establecimiento donde se encuentra disponible un cargo con correlativo para el caso de postulaciones externas al Servicio de Salud. En el caso de reubicación dentro del Servicio de Salud de desempeño actual del postulante, se realiza con el correlativo o cargo interno.

Artículo 6º: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: ivonne.cuellar@redsalud.gob.cl, del Servicio de Salud Coquimbo.

Artículo 7º: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección es realizada por el Servicio de Salud Coquimbo, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web de cada Servicio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8º: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser Médico Cirujano o Cirujano Dentistas de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, mediante el Art. 8 de ley N° 19.664, contratados por cualquier Servicio de Salud del país.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el Artículo 8º de la ley 19.664 y que se encuentre en destinación con contrato vigente.
3. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
5. No haberse reubicado anteriormente durante la etapa, a excepción que la Resolución indique explícitamente por "razones de buen servicio", si la resolución de reubicación no indica motivos, se asumirá que es por otros motivos o de índole personal.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9º: Presentación de los Antecedentes

El postulante debe enviar al correo ivonne.cuellar@redsalud.gob.cl, todos los anexos y certificaciones requeridas de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto: Postulación Proceso de Reubicación "nombre del profesional - S.S. Coquimbo". Todos los documentos deben ser presentados en formato PDF.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el Anexo A Cronograma hasta las 17:00:00 hrs. Del último día y solo podrá postular a una plaza para la reubicación.

La información contenida en los anexos y con los anexos será la única que la comisión considerará.



Documentos de admisibilidad

Estos documentos deben estar contenidos en la presentación, de no ser presentados la postulación será declarada inadmisibile:

Anexo B: Formulario de Postulación

Anexo E: Autorización Director de Servicio de Origen, sólo en caso de que la postulación sea en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.

Anexo H: Presentación Libre
Relación de servicio

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirectora de Gestión Asistencial o a quien éste designe
- Subdirector de Atención Primaria de Salud o a quien éste designe
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas o a quien éste designe
- Encargada de la Ley Médica (quien actuará como secretaria)
- Un médico cirujano EDF del Servicio de Salud, que no se encuentre participando en el proceso.
- Un cirujano dentista EDF del Servicio de Salud, que no se encuentre participando en el proceso.

Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación

A. RUBROS A CALIFICAR EN EL PROCESO (PUNTAJE MAXIMO 87 PUNTOS)

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y criterios de evaluación de las postulaciones, con sus respectivos puntajes

N°	Rubro	Puntaje para EDF de otro Servicio de Salud	Puntaje para EDF del mismo Servicio de salud
1	Lugar y periodo de desempeño en destinación	50,00	75,00
2	Cursos de perfeccionamiento y capacitación	12,00	12,00
	Total	62,00	87,00

B. DESEMPATE

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes se utilizarán los puntajes obtenidos en los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

1. Rubro 1: Lugar y periodo de desempeño en destinación
2. Rubro 2: Perfeccionamiento y Capacitación

De mantenerse la igualdad de puntaje, la comisión realizará sorteo de los tramos iguales de ranking.

RUBRO N° 1: LUGAR Y PERIODO DE DESEMPEÑO EN DESTINACIÓN (75 puntos)

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación. El puntaje de tabla 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas semanales contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

Deberá presentar Anexo 1, acompañado de Hoja de Vida Funcionaria y Certificado Relación de Servicio, con fecha de corte 31-12-2023.



Cada mes (30 días) equivale a un punto, desde el primer mes hasta 50 meses o más.

En el caso que la reubicación solicitada sea dentro del mismo servicio de la destinación, la cantidad de meses se multiplicará por 1,5. De este modo el máximo posible es 75 puntos (50 x 1,5).

TABLA 1

MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO	MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO
1	1	1,5	26	26	39
2	2	3	27	27	40,5
3	3	4,5	28	28	42
4	4	6	29	29	43,5
5	5	7,5	30	30	45
6	6	9	31	31	46,5
7	7	10,5	32	32	48
8	8	12	33	33	49,5
9	9	13,5	34	34	51
10	10	15	35	35	52,5
11	11	16,5	36	36	54
12	12	18	37	37	55,5
13	13	19,5	38	38	57
14	14	21	39	39	58,5
15	15	22,5	40	40	60
16	16	24	41	41	61,5
17	17	25,5	42	42	63
18	18	27	43	43	64,5
19	19	28,5	44	44	66
20	20	30	45	45	67,5
21	21	31,5	46	46	69
22	22	33	47	47	70,5
23	23	34,5	48	48	72
24	24	36	49	49	73,5
25	25	37,5	50 o más	50	75

RUBRO Nº 2: PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN (12 puntos)

Se considerarán todas las actividades de capacitación y perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud programadas por las Universidades, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Servicios de Salud, Instituciones Públicas y Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), cualquiera sea el nombre de la actividad (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.).

Se otorgarán 0,02 puntos por hora pedagógica realizada con un máximo de 600 horas y un mínimo de 40 horas.

La hora pedagógica (45 Minutos) equivale a 0,75 de la hora cronológica. Horas dividido por 0.75, por ejemplo 16 hrs. cronológicas dividido por 0.75 es igual a 21 hrs cronológicas.

i. Con respecto a la puntuación del rubro, se deben considerar los siguientes aspectos:

- El máximo a puntuar en este rubro son 600 horas pedagógicas.
- El puntaje mínimo se otorga a partir de las 40 horas pedagógicas.
- Se sumará el total de horas pedagógicas de formación realizadas, sean estas realizadas por PFC u otro, siempre y cuando sean dictados por los organismos identificados en el primer párrafo.



- Los certificados que señalen días se reducen a tres horas diarias si son a tiempo parcial; y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan si es parcial o completo, se considerarán como tiempo parcial. En caso de que no se señale el tipo de horas, se considerarán como horas pedagógicas.
 - Cuando el Certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.
- ii. Con respecto a la puntuación de la actividad:
- La actividad debe cumplir un mínimo de 20 horas pedagógicas.
 - Debe certificar calidad de aprobado, con nota o concepto
- iii. Con respecto a la certificación o validación de los documentos, se puede realizar con alguna de las dos modalidades por actividad (fecha de corte 31-12-2023):
- Adjuntar reporte del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) firmado en cada una de sus páginas por jefe de capacitación del respectivo Servicio de Salud.
 - Certificados de la actividad. Estos deben ser originales, digitalizados a color o legalizados ante notario o ministro de fe.

El valor final se deberá aproximar a 2 decimales, siguiendo la regla general de aproximaciones:

Regla 1: si la última cifra del número a redondear es menor que 5, dejaremos sin modificar el último dígito.

Por ejemplo: 5,554 sería 5,55.

Regla 2: cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

Por ejemplo: 5,556 se convertiría en 5,56.

Artículo 12°: Publicación Ranking Puntajes

La Unidad de Personal del Servicio de Salud confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un **"Ranking de Puntajes"**.

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo A, para la toma de plazas.

Artículo 13.- Adjudicación de Cupos de Plazas

Una vez elaborado el **"Ranking de Puntajes"** se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos ofrecidos **mediante una reunión telemática donde asistan y tomen el cargo los postulantes, u otro sistema que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales del proceso** que realizará la Unidad de Personal. En la fecha indicada según Cronograma Anexo A de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamado, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando el llamado a viva voz, hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en cada Servicio.

Es importante que el profesional concurra al llamado a viva voz, o bien se mantenga conectado el día en que se realizará el llamado, puesto que de no contestar retrasará el proceso para continuar las adjudicaciones de plazas.

Se llamará al profesional de mayor puntaje en el ranking.

- Se esperará hasta 3 minutos a que se conecte.
- De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo telefónicamente. Si el profesional no se conecta ni contesta el llamado telefónico, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico notificando al profesional que no se conectó ni respondió llamado telefónico para adjudicar una plaza.
- A cada profesional que se adjudique una plaza se le enviará por correo electrónico el documento denominado **"Anexo I Aceptación Plaza de reubicación 2024"**.

En el caso que se generara una plaza vacante después del llamado, los postulantes que no lograron acceder a una plaza, podrán volver a participar de un nuevo llamado a una de éstas con el mismo ranking definido, sin necesidad de volver a generar un nuevo proceso de selección.



Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo (<https://sscoquimbo.redsalud.gob.cl/>) los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación a través del correo señalado.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente **Resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.**

El nuevo ingreso para los médicos cirujanos se producirá a contar del 6 de mayo del año 2024, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su Servicio de Salud de Origen hasta el 5 de mayo de 2024.

El nuevo ingreso para los cirujanos dentistas se producirá en el mes de abril, informando en oportunidad la fecha definitiva, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su Servicio de Salud de Origen hasta el mes de abril.

ANEXO A
CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Detalle del Concurso	Fecha
Publicación página web del Servicio de Salud	16-01-2024
Presentación de antecedentes	17-01-2024 al 30-01-2024
Evaluación de antecedentes y publicación puntajes	31-01-2024
Toma Plaza de Reubicación	01-02-2024



ANEXO B
"FORMULARIO DE POSTULACIÓN"

PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8º LEY Nº 19.664 AÑO 2024

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Servicio de Salud de Origen	
Establecimiento de Desempeño	
Establecimiento de su interés por orden de preferencia	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Comuna	
Profesión (Médico o Dentista)	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

FIRMA



**ANEXO C
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Profesión (Médico o Dentista)	
Servicio de Salud	
Plaza actual de Destinación	
Plaza a la cual postula	
Servicio de Salud al cual postula	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	IDENTIFIQUE DOCUMENTO	CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN
1. Antigüedad		
2. Perfeccionamiento		

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EN LA PLAZA Y LA FECHA QUE CORRESPONDA RESPECTO AL INGRESO DE PROFESIONALES EDF 2024, PARA MÉDICOS EN MAYO DEL 2024 Y PARA DENTISTAS EN ABRIL DE 2024.

PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DE POSTULANTE



ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No estar sometido a Investigación y/o Sumario Administrativo o haber sido destituido de algún cargo de la administración del Estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos cinco años, artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA



ANEXO E

AUTORIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DE ORIGEN

En _____, a _____ del año _____, DR./A
_____, , Director/a de Servicio _____, según
Resolución N° _____, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, autorizo a don/a
_____, profesional Médico/Odontólogo EDF, ingreso _____ (día, mes y año), con
desempeño en la plaza _____, letra _____ en la comuna _____, para postular al proceso
de reubicación de plazas EDF año 2024 y, autorizo su posterior traslado a la plaza _____, del Servicio de
Salud _____, una vez concluido el concurso, en los términos y condiciones establecidas en
las presentes bases.

Firma Director Servicio

Este documento debe ser presentado únicamente si la postulación es en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.



ANEXO F

PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD PLAZAS DISPONIBLES	PROFESIÓN (MÉDICO O DENTISTA)
CENTRO DE SALUD FAMILIAR CANELA	Canela	A	1	DENTISTA
HOSPITAL DE ANDACOLLO	Andacollo	B	1	MEDICO
POSTA DE SALUD RURAL SAN LORENZO (DEPARTAMENTO DE SALUD COMBARBALA)	Combarbalá	B	1	MEDICO
HOSPITAL DE COMBARBALA	Combarbalá	B	1	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. SERGIO AGUILAR DELGADO	Coquimbo	E	1	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN JUAN	Coquimbo	E	2	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR RAUL SILVA HENRIQUEZ	La Serena	E	1	MEDICO
HOSPITAL DE LOS VILOS	Los Vilos	C	5	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHAÑARAL ALTO	Monte Patria	C	1	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR CERRILLOS DE TAMAYA	Ovalle	C	1	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR JORGE JORDAN DOMIC	Ovalle	D	1	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR MARCOS MACUADA	Ovalle	D	1	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR SOTAQUI	Ovalle	C	1	MEDICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR PICHASCA	Rio Hurtado	B	1	MEDICO
POSTA DE SALUD RURAL CHILLEPIN (DEPARTAMENTO DE SALUD SALAMANCA)	Salamanca	C	1	MEDICO



POSTA DE SALUD RURAL PERALILLO (DEPARTAMENTO DE SALUD VICUÑA)	Vicuña	D	1	MEDICO
HOSPITAL DE VICUÑA	Vicuña	D	1	MEDICO



ANEXO G

DESCRIPCIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ESTABLECIMIENTO		CENTRO DE SALUD FAMILIAR CANELA	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Canela	A	1	DENTISTA
<ul style="list-style-type: none"> El profesional funcionario ejecutará acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, incluidas en el Decreto per cápita/Cartera de prestaciones del establecimiento vigente y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la Atención Primaria de Salud, con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Del mismo modo, deberá realizar acciones asociadas al manejo de los problemas de salud prevalentes -sean estos urgentes o derivables-, a los problemas de salud GES de APS, docencia, tareas de gestión o administración de unidades asistenciales menores de salud e integración de los comités técnicos que defina su jefatura, ya sea al interior del establecimiento, la comuna o el Servicio de Salud. En el contexto del Modelo Integral de Salud con enfoque Familiar y Comunitario, se espera que el profesional funcionario sea agente activo de cambio en su implementación, integrándose a la dinámica del equipo de trabajo multidisciplinario y realizando actividades relacionadas con este enfoque (reuniones de sector, planes de cuidados integrales, visitas domiciliarias, consejerías, actividades con la comunidad u otras afines) como parte de su jornada. Realizará rondas a Postas de Salud Rural del territorio comunal, según las necesidades locales. El Departamento de Salud cuenta con la posibilidad de realizar extensiones horarias. Se espera que el profesional funcionario pueda poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud, autoridades locales y la comunidad. Excepcionalmente, se podría requerir apoyar en la atención clínica de pacientes de la red asistencial de la provincia correspondiente. Finalmente, deberá cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el (la) Director(a) del Hospital y/o Subdirección Médica o de Atención Abierta, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. Para efectos de su desempeño, deberá residir en la comuna de su destinación. 			

ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL DE ANDACOLLO	
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Andacollo	B	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. Atención médica de pacientes hospitalizados. Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal. Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad. Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial. Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. Cumplir con requerimientos GES, según protocolo. Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros. 			

- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- Realizar turnos en el servicio de urgencia del establecimiento según la modalidad vigente (residencia).
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	POSTA DE SALUD RURAL SAN LORENZO (DEPARTAMENTO DE SALUD COMBARBALA)		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Combarbalá	B	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. • Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal. • Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad. • Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial. • Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. • Cumplir con requerimientos GES, según protocolo. 			

- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE COMBARBALA			
	COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Combarbalá	B	1	MÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Atención médica de pacientes hospitalizados. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. • Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal. • Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad. • Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial. • Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.



- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- Realizar turnos en el servicio de urgencia del establecimiento según la modalidad vigente (residencia).
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. SERGIO AGUILAR DELGADO		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Coquimbo	E	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. • Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal. • Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad. • Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial. 			



- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN JUAN		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Coquimbo	E	2	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. • Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal. • Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad. • Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial. 			



- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR RAUL SILVA HENRIQUEZ		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
La Serena	E	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. • Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal. • Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad. • Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial. 			



- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE LOS VILOS		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Los Vilos	C	5	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Atención médica de pacientes hospitalizados. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. • Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal. • Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad. 			



- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- Realizar turnos en el servicio de urgencia del establecimiento según la modalidad vigente (residencia).
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHAÑARAL ALTO		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Monte Patria	C	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. 			

- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR CERRILLOS DE TAMAYA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Ovalle	C	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. 			

- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR JORGE JORDAN DOMIC		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Ovalle	D	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. 			



- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR MARCOS MACUADA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Ovalle	D	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. 			



- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR SOTAQUI		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Ovalle	C	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. 			

- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR PICHASCA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Río Hurtado	B	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. • Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. 			



- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	POSTA DE SALUD RURAL CHILLEPIN (DEPARTAMENTO DE SALUD SALAMANCA)		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Salamanca	C	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. • Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. 			



- Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos.
- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	POSTA DE SALUD RURAL PERALILLO (DEPARTAMENTO DE SALUD VICUÑA)		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Vicuña	D	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. 			

- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos.
- Realizar rondas rurales a centros apartados de la comuna, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE VICUÑA		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESION
Vicuña	D	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las atenciones médicas del plan de salud familiar con calidad, dignidad y buen trato hacia las personas, realizando un abordaje integral con pertinencia cultural. • Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. 			



- Atención médica de pacientes hospitalizados.
- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos.
- Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal.
- Derivación de pacientes a establecimientos de mayor complejidad.
- Organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas (registro clínico electrónico o ficha clínica de papel), según el formato definido por el establecimiento asistencial respectivo y de acuerdo a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Cumplir con requerimientos GES, según protocolo.
- Participar en actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativas tales como asesor técnico de programas, entre otros.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos evaluación y seguimiento de metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias.
- Participar de los procesos de Calidad junto al equipo directivo.
- Ser agente de cambio en la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
- Participar en los diferentes comités de salud según las necesidades del establecimiento y designaciones de la jefatura directa.
- Ser un agente de cambio en el paradigma de la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP) para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en el contexto de la multimorbilidad.
- Participar activamente de la estrategia de salud digital (telemedicina-hospital digital), tanto en la organización administrativa, como en las atenciones clínicas de estos usuarios.
- En caso de tener jefaturas de programas el médico deberá participar activamente en los requerimientos que el programa necesite, como en la organización logística para el establecimiento, como en las metas propuestas y en los requerimientos que el SSC pueda solicitar.
- Utilizar herramientas informáticas, estadísticas y de programación.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Poner sus conocimientos, habilidades y competencias a disposición del trabajo en equipo con profesionales y técnicos de salud.
- Apoyar en la atención médica en la red asistencial de la provincia correspondiente.
- Organizar el trabajo en situación de emergencia en el establecimiento asignado.
- Manejo obstétrico de baja complejidad.
- Realizar turnos en el servicio de urgencia del establecimiento según la modalidad vigente (residencia).
- El médico general de zona podrá participar en el sistema de urgencia de la comuna (SAPU/SAR/SUR), cuya frecuencia y remuneración deberá ser acordada previamente con la Municipalidad.
- Cumplir con todas aquellas tareas y funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) del Servicio de Salud, el Director del Hospital y/o Sub Director Médico, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
- Debe tener residencia en comuna en la cual presta servicios.



ANEXO H
PRESENTACION LIBRE

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

1. Justifique cómo su solicitud de reubicación se ajusta a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 91:

3. Presentación libre:

.....
FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO N° 1

LUGAR Y PERIODO DE DESEMPEÑO EN DESTINACION

NOMBRE _____

RUT _____

Servicio de Salud	Establecimiento	Dependencia (Municipal o Servicio)	Fecha DESDE (dd/mm/aaaa)	Fecha HASTA (dd/mm/aaaa)	MOTIVO Buen Servicio Otro

****Deberá acompañar Certificado de Relación de Servicio y Hoja de Vida funcionaria**





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANEXO I
ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2024
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
XX	XX	XX

CEDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	EMAIL	PROFESION
XX	XX	XX@XXXXX	

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN	
SERVICIO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO	
NIVEL DE DIFICULTAD	

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - REUBICACION DESTINO	
SERVICIO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO	
NIVEL DE DIFICULTAD	

Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N° XX DEL XX.XX.2023 y me comprometo a cumplir mi nueva destinación del proceso de Reubicación 2024.

SSSSSS, xx DE xxxxx DE 2023

FIRMA DEL POSTULANTE



2° **LLÁMASE** al Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación año 2024, ofrecidos por el Servicio de Salud Coquimbo a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

3° **PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
AAC/RAM/PGC/MCP/CF/icf.
Int. N°0179/2024

DISTRIBUCIÓN:

- Hospitales Baja Complejidad IV Región
- Representante IV Región Médicos Cirujanos EDF
- Representante IV Región Cirujanos Dentistas EDF
- Subdirección Gestión Asistencial DSSC
- Subdirección APS DSSC
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DSSC
- Unidad Gestión del Personal DSSC
- Departamento de Formación, Capacitación y Ed. Continua MINSAL
- Oficina de Partes Servicio de Salud Coquimbo